

Acta del Juez Único de competición , nº 22N de fecha 22 de febrero de 2012

Procedimiento De De Urgencia

En Madrid a 22 de febrero de 2012, el Juez Único de competición de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

3ª DIVISIÓN

GRUPO 3

(27013) ENCUENTRO: C.D. RAYO LOREA II - CIUDAD DE ALCORCON F.S."A"

Equipos

C.D. RAYO LOREA II (96) (9110)
SANCIÓN ECONÓMICA 20 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

DAVID IVAN ACEDO FERNANDEZ (JUGADOR de C.D. RAYO LOREA II)
SANCIÓN ECONÓMICA
Articulos aplicados: 137,1

ALBERTO NIETO DEL CERRO (JUGADOR de C.D. RAYO LOREA II)
SANCIÓN ECONÓMICA
Articulos aplicados: 137,1

(27015) ENCUENTRO: RIVAS 95 CARNICER - F.S. SILVER - NOVANCA

Equipos

RIVAS 95 CARNICER (143) (9199)
SANCIÓN ECONÓMICA 15 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

ALBERTO GALLO LANCHAS (ENTRENADOR de RIVAS 95 CARNICER)
PARTIDOS 1 Partidos
Articulos aplicados: 137,2,B

(27019) ENCUENTRO: SEAT TORREJON PARQUE CATALUÑA - C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS

Equipos

C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS (65) (9010)
SANCIÓN ECONÓMICA 25 Euros

Federación Madrileña de Fútbol Sala

3ª DIVISIÓN

GRUPO 3

(27019) ENCUESTRO: SEAT TORREJON PARQUE CATALUÑA - C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS

MARIANO DELGADO MARTIN (ENTRENADOR de C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS)

PARTIDOS 1 Partidos

Articulos aplicados: 137,2,C

ALVARO OLMO PARRAGA (JUGADOR de C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(27025) ENCUESTRO: SAGA - FUENLABRADA AMISTAD 94

Equipos

FUENLABRADA AMISTAD 94 (69) (9146)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

ANTONIO SANCHEZ CANO (JUGADOR de FUENLABRADA AMISTAD 94)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(27027) ENCUESTRO: H.N. ALCORCON 98 F.S. - F.S. EL ALAMO

Equipos

F.S. EL ALAMO (92) (9219)

SANCIÓN ECONÓMICA 20 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

HECHAN EL AZOUAN (JUGADOR de F.S. EL ALAMO)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

JUAN PEDRO SANCHEZ BLANCO (JUGADOR de F.S. EL ALAMO)

AMONESTACIÓN

Articulos aplicados: 137,2,C

GRUPO 4

(27253) ENCUESTRO: CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" - SAYBOLT CLUBALCOBENDAS.COM "A"

Equipos

CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" (7) (9178)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Federación Madrileña de Fútbol Sala

3ª DIVISIÓN

GRUPO 4

(27253) ENCUESTRO: CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" - SAYBOLT CLUBALCOBENDAS.COM "A"

Equipos

SAYBOLT CLUBALCOBENDAS.COM "A" (199) (9197)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

ALFONSO MELCHOR PABLOS (JUGADOR de CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A")

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

JUAN PABLO MARTIN-LAZARO GUZMAN (JUGADOR de SAYBOLT CLUBALCOBENDAS.COM "A")

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(27255) ENCUESTRO: A.D.A.E. SIMANCAS - A.D. ESCURIALENSE

Equipos

A.D.A.E. SIMANCAS (10) (9113)

SANCIÓN ECONÓMICA 270 Euros

Articulos aplicados: 139,3,B

A.D. ESCURIALENSE (38) (9156)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

CARLOS MANUEL CARRASCO DIAZ (DELEGADO de A.D.A.E. SIMANCAS)

PARTIDOS 4 Partidos

Articulos aplicados: 137,3,A

JAVIER ALVAREZ YELA (JUGADOR de A.D.A.E. SIMANCAS)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

SERGIO GARCIA SANCHEZ (JUGADOR de A.D. ESCURIALENSE)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(27259) ENCUESTRO: A.D. COLLADO VILLALBA - C.D.E. ROAD HOUSE

Equipos

C.D.E. ROAD HOUSE (159) (9198)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Federación Madrileña de Fútbol Sala

3ª DIVISIÓN

GRUPO 4

(27259) ENCUESTRO: A.D. COLLADO VILLALBA - C.D.E. ROAD HOUSE

RAUL LUNA LOPEZ (JUGADOR de C.D.E. ROAD HOUSE)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(27265) ENCUESTRO: C.D.E. LOS MAYAS CELTA - TECNOY GRAN PEÑA F.S.

Equipos

C.D.E. LOS MAYAS CELTA (198) (9196)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

TECNOY GRAN PEÑA F.S. (188) (9135)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

ENRIQUE NUCHE LOPEZ (JUGADOR de C.D.E. LOS MAYAS CELTA)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

ENRIQUE GALLARDO GUTIERREZ (JUGADOR de TECNOY GRAN PEÑA F.S.)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

NACIONAL JUVENIL

GRUPO 3

(26893) ENCUESTRO: PILARISTAS - C.D. DEPORCOSLADA F.S.

Equipos

PILARISTAS (18) (19131)

SANCIÓN ECONÓMICA 10 Euros

Jugadores, Técnicos y Auxiliares

LUIS ALONSO MARTINEZ (JUGADOR de PILARISTAS)

SANCIÓN ECONÓMICA

Articulos aplicados: 137,1

(26895) ENCUESTRO: A.D. COLLADO VILLALBA - C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS

Equipos

C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS (65) (19010)

SANCIÓN ECONÓMICA 30 Euros

Federación Madrileña de Fútbol Sala

NACIONAL JUVENIL

GRUPO 3

(26895) ENCUENTRO: A.D. COLLADO VILLALBA - C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS

VANILSON CRESCENCIO DOS SANTOS (JUGADOR de C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS)

PARTIDOS 1 Partidos

Articulos aplicados: 137,2,I

JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (JUGADOR de C.D.E. LA VILLA ARROYOMOLINOS)

PARTIDOS 1 Partidos

Articulos aplicados: 137,2,C

Federación Madrileña de Fútbol Sala

INCIDENCIAS

RELACIÓN DE TÉCNICOS QUE NO PRESENTAN LICENCIA, TENIENDO DE PLAZO HASTA EL 5-MAR-12 PARA PRESENTARLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, POR SER REINCIDENTES, SEGÚN ARTÍCULO 237, 1, B.

-OSCAR MARCHANTE GONZÁLEZ (LA VILLA Arroyomolinos) 3ª DIV (X9010)

RELACIÓN DE TÉCNICOS QUE NO PRESENTAN LICENCIA, TENIENDO DE PLAZO HASTA EL 5-MAR-12 PARA PRESENTARLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 237, 1, B.

-JORGE GARCÍA GARCÍA (CHAMBERÍ) JUV.NAC (19052)

PINTO SPORT F.S.(X9217)

Se acusa recibo de su escrito por el que comunica la retirada de su equipo de 3ª división grupo 3º, con pérdida de derechos.

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S. de la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN F.M.F.S.